

Ibagué, Junio de 2016

Señores:
**HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
LERIDA - TOLIMA**

**REFERENCIA: "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA
INVITACION PUBLICA Nro. 006 DE 2016 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
ALIMENTACION PARA USUARIOS HOSPITALIZADOS"**

Respetados señores,

Observación Nro. 1

El Numeral E del pliego de condiciones solicita lo siguiente:

PLAN DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El proponente que presente plan de calidad para el desarrollo del contrato con los siguientes ítems será objeto de ponderación.

- Objetivo
- Alcance
- Objeto
- Planeación del proyecto
- Compromiso gerencial
- Descripción del cliente
- Plazo de ejecución
- Responsabilidad y autoridades del proyecto
- Organigrama para la ejecución del contrato
- Control de documentos y registros
- Objetivos del sistema de gestión integral
- Selección de mano de obra
- Identificación de materiales críticos del proyecto
- Selección de proveedores
- Proceso de compras
- Pruebas y ensayos del contrato
- Identificación de equipos de medición y seguimiento

- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Métodos de comunicación interna
- Ambiente de trabajo
- Control de la prestación del servicio
 - Seguimiento y medición del proyecto
- Requisitos para la ejecución del proyecto
- Compra de materiales e insumos
 - Calibración y verificación de equipos requeridos
- Actas de servicio
- Satisfacción del cliente
- Verificación de insumos utilizados
 - Desempeño del personal operativo
- Evaluación de proveedores
- Auditorias de calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiente
 - Cumplimiento al cronograma de avance del contrato
 - Medición y pruebas
 - No conformidades del proyecto y reclamo del cliente
- Análisis de datos
- Tratamiento del servicio o producto no conforme y devolución de materiales
- Acciones correctivas y preventivas

Nota 1. El oferente que cumpla con los anteriores ítems recibirá cien (100) puntos. Si el oferente no cumple con alguno de los mismos se le descontará diez (10) puntos por cada uno.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada no es proporcional ni tiene justificación alguna solicitar un plan de calidad a un proponente, considero que dada la cantidad de ítems y trabajo del plan de calidad es una obligación que se debe exigir al contratista y no al proponente ya que no es adecuado poner a x cantidad de proponentes a crear todo un plan de calidad adaptado al hospital granja integral cuando esta es una obligación que debe cumplir la empresa a la que se le adjudique el contrato

Por otro lado se puede observar como este requisito muestra el direccionamiento del proceso a la empresa que actualmente se encuentra en el servicio de alimentación del hospital. Y que por ser una empresa con experiencia en entidades petroleras cumplen con esta exigencia.

En este orden de ideas solicito a la entidad eliminar este requisito para la obtención de puntaje y establecerlo como una obligación para el futuro contratista.

Observación Nro. 2

En el literal E EQUIPO DE TRABAJO solicita lo siguiente:

Teniendo en cuenta el equipo de trabajo atrás referenciado, se evaluarán algunos de los perfiles propuestos, a efectos de consolidar ofrecimientos de mayor calidad:

CARGO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
NUTRICIONISTA DIETISTA	Nutricionista Dietista. Con más de diez (10) y hasta quince (15) años de experiencia general. Contada a partir de la fecha de grado como profesional. Experiencia específica de más de seis (6) meses y hasta un (1) año como nutricionista dietista en Hospitales o Empresas Sociales del Estado. Con curso o estudios de actualización en políticas de seguridad alimentaria y nutricional.	50 PUNTOS
	Nutricionista Dietista. Con más de quince (15) y hasta veinte (20) años de experiencia general. Contada a partir de la fecha de grado como profesional. Experiencia específica de más de un (1) año y hasta dieciocho (18) meses como nutricionista dietista en Hospitales o Empresas Sociales del Estado. Con curso o estudios de actualización en políticas de seguridad alimentaria y nutricional.	75 PUNTOS
	Nutricionista Dietista. Con más de veinte (20) años de experiencia general. Contada a partir de la fecha de grado como profesional.	100 PUNTOS

	<p>El candidato debe haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p> <p>Debe haber participado en actividades de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	
COORDINADOR	<p>Profesional de la Ingeniería en Alimentos, con título de grado (CARR) y haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	50 PUNTOS
	<p>Profesional de la Ingeniería en Alimentos, con título de grado (CARR) y haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	75 PUNTOS
	<p>Profesional de la Ingeniería en Alimentos, con título de grado (CARR) y haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	100 PUNTOS
	<p>Profesional de la Ingeniería en Alimentos, con título de grado (CARR) y haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	50 PUNTOS


PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL AREA DE SALUD OCUPACIONAL	<p>Profesional de la Ingeniería en Alimentos, con título de grado (CARR) y haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	75 PUNTOS
	<p>Profesional de la Ingeniería en Alimentos, con título de grado (CARR) y haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	100 PUNTOS
	<p>Profesional de la Ingeniería en Alimentos, con título de grado (CARR) y haber cursado los cursos de capacitación y de formación continua en el área de nutrición y dietética, así como en el área de administración de alimentos y bebidas.</p>	50 PUNTOS

	<p>Chef o Jefe de Cocina acreditado por una entidad de educación formal, con más de diez (10) años de experiencia general. Contados a partir de la obtención del título.</p>	75 PUNTOS
	<p>Chef o Jefe de Cocina acreditado por una entidad de educación formal, con más de diez (10) años de experiencia general. Contados a partir de la obtención del título.</p>	100 PUNTOS

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes me permito solicitar se disminuya la cantidad de años en experiencia que solicitan para el equipo de trabajo ya que no es proporcionar tal exigencia tan exagerada de experiencia para los profesionales y por otro lado se puede ver como el proceso se encuentra direccionado al proponente que actualmente está ejecutando el servicio de alimentación en el hospital, que es la empresa que actualmente cumplen con estos perfiles.

Que de conformidad con lo anterior, consideramos que es un requisito exagerado solicitar que los posibles proponentes cuenten con estos profesionales y con tan exagerada cantidad de experiencia, de los que tienen que aportar las hojas de vida con los respectivos anexos; lo anterior en razón a que este es un requisito excluyente y se puede interpretar como la intención de la administración de favorecer a un proponente en particular que si cumple con este requisito y posiblemente venir operando el servicio en este orden de ideas, y en garantía del principio de transparencia y la pluralidad de oferentes, le solicitamos al hospital granja integral permitir que este requisito se cumpla disminuya la cantidad de experiencia exigida, (Nutricionista 5 años, administrador 5 años, y profesional de salud ocupacional (2 años) y que no se exijan cursos de actualización para ninguno de los profesionales o que sean curso de actualización generales. lo que dará muestra de la intención de la entidad de desarrollar un proceso enmarcado en los principios de transparencia e igualdad consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013. Cabe agregar, que por regla general.

Cordialmente,


LINDA MARCELA CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL
L& SERVICIOS SUMINISTROS SAS